

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **099M** de 2023

PROCESO No: SS23M-248

San José de Cúcuta, **15 JUN 2023**

Señores  
**COMERCIALIZADORA RJJ S.A.S.**  
 NIT. 901.364.610-3  
 R/L JHON JAIRO RAMIREZ FLOREZ  
 C.C. 88.235.028 de Cúcuta  
 Av. 0 # 30 ST 12 CC Gran Bulevar B La Playa  
 Tel. 3158227274  
 Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA E.S.E HUEM**, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**I. BIENES- INCLUYE EL PRESUPUESTO**

Nº	CODIGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	20064	BATA DESECHABLE MANGA LARGA	UNIDAD	Ficha técnica y Muestra	13000	\$ 3.400	\$ 52,598,000
2	21096	BATA PACIENTE MANGA SISA DESECHABLE NO ESTERIL EN TELA SMS ENTRE 25 - 35 GR	UNIDAD	Ficha técnica y Muestra	4000	\$ 2.380	\$ 11.328.800
3	20296	GORROS DESECHABLES	UNIDAD	Ficha técnica y Muestra	30000	\$ 240	\$ 8.568.000
4	20526	ROPA DE MAYO CON GORRO TAPABOCA Y POLAINAS TALLA L Y XL	UNIDAD	Ficha técnica y Muestra	4000	\$ 7.735	\$36.818.600
5	20604	TAPABOCAS DESECHABLE X UNIDAD	UNIDAD	Ficha técnica y Muestra	35000	\$ 329	\$ 13.702.850
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 103.375.000</b>
<b>IVA</b>							<b>\$ 19.641.250</b>
<b>VALOR TOTAL</b>							<b>\$ 123.016.250</b>

**VALOR DEL CONTRATO: CIENTO VENTITRES MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** **\$123.016.250**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 994

FECHA: 09/06/2023

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
2. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la organización mundial de la salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
3. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electrónica en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de dos (2) días hábiles.
4. En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.
5. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la E.S.E HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registró INVIMA y fecha de vencimiento.
6. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil.
7. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
8. El contratista no entregará productos en envases o embalajes deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
9. El contratista previo al despacho de los insumos contratados debe efectuar comunicación al correo [farmacia.bodega2@herasmomeoz.gov.co](mailto:farmacia.bodega2@herasmomeoz.gov.co) anunciando la entrega de los insumos con el objetivo de planificar las actividades de recepción técnica.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el hospital para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.  
Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

### 3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	DURANTE EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20	20% del valor adjudicado
2	CALIDAD DE LOS BIENES	DURANTE EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20	20% del valor adjudicado

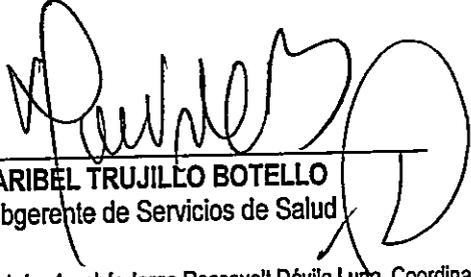
EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

### 4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecucion sera de un (01) mes contado a partir del acta de inicio previa legalizacion del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** será según lo establecido en la obligación del contratista literal No. 7 del presente contrato.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Subgerencia de Servicios de Salud designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



MARIBEL TRUJILLO BOTELLO  
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyecto. Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

